

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 110013-10-027-2021-00544-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la Curadora *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ SALAS (c. digital 48), contestó sin proponer excepciones (c. digital 49).

Acredite la demandante la notificación a los demandados, DIANA PAOLA ORTÍZ CÁRDENAS, MIGUEL ÁNGEL y ADRIANA PATRICIA ORTÍZ FRANKY para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese la demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digitales 45).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 134 FECHA 19-AGOSTO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria